

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS



LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN

Número: LC-024-170
Expediente: 2024-1564

Domicilio: [Redacted] con domicilio para oír y recibir notificaciones
Tel.: [Redacted] *****

Calle: [Redacted] Número: [Redacted] Lote: [Redacted] Manzana: [Redacted]
Fraccionamiento o Colonia: [Redacted] Clave catastral: [Redacted]
Superficie del terreno: [Redacted]
Perito responsable: [Redacted] Registro N°: SDUO/19/22/0282
Domicilio del perito: [Redacted]

SE AUTORIZA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR: **AMPLIACIÓN DE OBRA**
HABITACIONAL

Superficie CONSTRUIDA ANTERIOR: [Redacted] M²
Superficie POR CONSTRUIR: [Redacted] M²
Superficie de CONSTRUIR TOTAL: [Redacted] M²

Derechos: \$ [Redacted]
Emisión: \$ [Redacted]
Costo: \$ [Redacted]
Pago derechos: [Redacted]
Número de recibo N°: [Redacted]
Fecha de Vencimiento: [Redacted]
Cuautitlán México, a [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]

LICENCIA NO PREJUZZA MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE DEL PREDIO ; DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS.
LICENCIA NO PREJUZZA AUTORIZACIONES ANTERIORES, ÚNICAMENTE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE OBRA POR 27.00 M2
LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICION.



AUTOGRÁFO
LIC. VICTOR MIGUEL SANCHEZ CAMPOS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

GENERALES:
LICENCIA DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS.
La licencia y los planos deben de estar en la obra para ser mostrados a los inspectores. El incumplimiento de esta disposición amerita una sanción.
Durante la vigencia de esta licencia debe darse terminación de obra; o en su caso, de no estar terminada la obra dar aviso de suspensión u obtener prórroga de la misma.
Prever sanitario dentro del predio para los trabajadores, durante el proceso de la obra.
Colocarse en lugar visible de la obra un letrero con el nombre y registro del responsable de la obra, número de licencia, vigencia y ubicación de la misma.

ESTE SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 115, FRACC. I, Y V, INCISO D) Y F) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 123 Y 128 III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 31 FRACC. I, IX, XXIV, XXIV QUATÉR, 86, 87 FRACC. V, 96 SEXIES FRACC. VI, IX, 164 Y 165 DE LA LEY ORGANICA LOCAL DEL ESTADO DE MEXICO; 1.4, 1.6, 5.5 FRACC. I, III, 5.7, 5.10 FRACC. VI, XXVI, 5.21 FRACC. I Y 5.25 DEL LIBRO QUINTO, 18.1, 18.4, 18.6 FRACC. V, VI, XI, 18.20, 25, 18.26, 18.27 Y 18.35 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 6, 137 PARRAFO II DEL REGLAMENTO DEL LIBRO V; 1, 2, 3; 91, 92, 93 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y NOMBRAMIENTO QUE ME FUE CONFERIDO EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DIA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON NUMERO CONSECUTIVO CENTÉSIMA NOVENA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN; EL SUSCRITO LICENCIADO VÍCTOR MIGUEL SÁNCHEZ CAMPOS.

L-CAUSANTE
[Redacted]